

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS y CÁMARA AGRARIA

Identificación

Código de referencia

Provincia: Jaén

Municipio: Santo Tomé

Localidad: Santo Tomé

Nombre del Archivo: Municipal de Santo Tomé

Subsistema: Archivos de las entidades locales de Andalucía

Denominación del Fondo o Colección

Tipo de Fondo: Instituciones agrarias

Público

Fechas

Fechas de Formación:

Fechas de Creación: 1926-2002

Observaciones a las fechas:

Nivel de descripción

Fondo

Volumen y soporte

Cajas (Unidades: 30. Metros lineales: 3)

Agrupación de Fondos

Contexto

Productor o coleccionista

Historia institucional o biografía

LAS PRIMERAS ASOCIACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS SURGIERON A FINALES DEL SIGLO XIX COMO RESULTADO DE LA PROMULGACIÓN DE LA LEY GENERAL DE ASOCIACIONES DE 1887. DURANTE EL FRANQUISMO, LAS CÁMARAS OFICIALES AGRARIAS CONVIVIERON CON LAS HERMANDADES SINDICALES PROVINCIALES HASTA EL AÑO 1947 CUANDO, MEDIANTE DECRETO DE 18 DE ABRIL, SE FUSIONARON CREÁNDOSE LAS CÁMARAS OFICIALES SINDICALES AGRARIAS (C.O.S.A.) LLEGARON A SER CUERPOS CONSULTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA AGRARIA Y A ACTUAR COMO ÓRGANOS EJECUTIVOS Y SINDICALES INTEGRADORES DE LAS HERMANDADES SINDICALES DEL CAMPO. EL PRINCIPAL FIN DE LAS CÁMARAS ERA LA REPRESENTACIÓN Y TUTELA DE LOS INTERESES DE LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS E INDUSTRIAS AUXILIARES. EN 1977 SE CREARON LAS CÁMARAS AGRARIAS LOCALES (REAL DECRETO 1336/1977 DE 2 DE JUNIO), QUE PERDURARON HASTA 1996 (REAL DECRETO 4/1996 DE 9 DE ENERO) CUANDO LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LAS SUSTITUYÓ POR LAS OFICINAS COMARCALES AGRARIAS, LAS CUALES EN 1999 SE CONCENTRAN EN NUEVE EN TODA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. LA LEY DE LA UNIDAD SINDICAL DE 26 DE ENERO DE 1940 DESARROLLÓ LOS PRINCIPIOS QUE INSPIRARON EL FUERO DEL TRABAJO Y COMPORTÓ LA CREACIÓN DE UN ÚNICO ORDEN DE SINDICATOS, ENCUADRÁNDOSE EN LOS MISMOS TODOS LOS SECTORES DE LA ECONOMÍA POR RAMAS DE PRODUCCIÓN. EN ESTE CONTEXTO, EL NACIMIENTO LEGISLATIVO DE LAS HERMANDADES SINDICALES DE LABRADORES Y GANADEROS TUVO LUGAR CON LA PROMULGACIÓN DE LA LEY DE BASES DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL DE 6 DE DICIEMBRE DE 1940. EN 1947 SE UNIERON A LAS CÁMARAS OFICIALES AGRARIAS, CREÁNDOSE LAS CÁMARAS OFICIALES SINDICALES AGRARIAS. ESTAS INSTITUCIONES TENÍAN ENCOMENDADA LA REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES ECONÓMICO-SOCIALES DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA ESPAÑOLAS Y SUS FUNCIONES SE EXTENDÍAN AL ORDEN SOCIAL, ECONÓMICO, ASISTENCIAL, DE ASESORAMIENTO Y COLABORACIÓN CON EL ESTADO.

Historia archivística

EL FONDO DOCUMENTAL DE ESTA INSTITUCIÓN SINDICAL Y AGRARIA SE ENCONTRABA EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES JUNTO A LA DOCUMENTACIÓN DEL FONDO MUNICIPAL, EN LAS MISMAS MALAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN Y ORDEN. HASTA QUE EN EL AÑO 2007 LA EMPRESA ARCHIVALIA S.C.A. SE HACE CARGO DE LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO DENTRO DEL PLAN DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS MUNICIPALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL. EL TRABAJO CONSISTIÓ EN CLASIFICAR Y ORGANIZAR LA DOCUMENTACIÓN INFORMATIZANDO SU CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE GESTIÓN DE ARCHIVOS GESAR QUE ES EL PROGRAMA QUE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL HA UTILIZADO EN TODOS LOS ARCHIVOS ORGANIZADOS.

Forma de ingreso

EXTRAORDINARIA.

Bibliografía

Contenido Y Estructura

Alcance y contenido

EL FONDO ESTÁ FORMADO POR LA DOCUMENTACIÓN GENERADA Y PRODUCIDA POR LA CÁMARA AGRARIA DURANTE SU GESTIÓN. ES DE GRAN IMPORTANCIA PARA CONOCER LA ECONOMÍA AGRARIA DE LA LOCALIDAD.

Identificación. Valoración y selección. Eliminación.

Identificación: NO.

Valoración y Selección: NO.

Eliminación: NO.

Nuevos ingresos

NO.

Clasificación. Ordenación

EL TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE HA UTILIZADO ARCHIVALIA S.C.A. SIGUE LAS PAUTAS QUE LA UNIDAD DE PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL DEL IEG HA MARCADO DESDE LOS INICIOS EN EL PLAN DE ORGANIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS MUNICIPALES (POAM); PARA LA CLASIFICACIÓN DEL FONDO DE LA CÁMARA AGRARIA, SE HA EMPLEADO UN CUADRO DE CLASIFICACIÓN ORGÁNICO FUNCIONAL: 1 CABILDO SINDICAL 1.01 EXPEDIENTES 1.02 REGISTROS 2 ADMINISTRACIÓN 2.01 SECRETARÍA 2.01.01 EXPEDIENTES 2.01.02 REGISTROS 2.01.03 CORRESPONDENCIA 2.02 PERSONAL 2.02.01 EXPEDIENTES 2.02.02 REGISTROS 2.03 PATRIMONIO 2.03.01 EXPEDIENTES 2.03.02 REGISTROS 2.04 SERVICIOS JURÍDICOS 2.04.01 EXPEDIENTES 2.04.02 REGISTROS 3 SERVICIOS 3.01 SECCIÓN SOCIAL Y ASISTENCIAL 3.01.01 EXPEDIENTES 3.01.02 REGISTROS 3.02 SECCIÓN DE AGROPECUARIOS 3.02.01 EXPEDIENTES 3.02.02 REGISTROS 3.03 OBRAS 3.03.01 EXPEDIENTES 3.03.02 REGISTROS 4 CONTABILIDAD 4.01 EXPEDIENTES 4.02 REGISTROS TRAS LA CLASIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN LOS RESULTADOS SON INFORMATIZADOS MEDIANTE UN PROGRAMA DE GESTIÓN DE ARCHIVOS LLAMADO GESAR QUE POSTERIORMENTE SE INSTALA EN EL AYUNTAMIENTO, FACILITANDO LA LABOR ADMINISTRATIVA DE LOS FUNCIONARIOS, ASÍ COMO LA CONSULTA Y ACCESO A INVESTIGADORES Y CIUDADANOS. LA DOCUMENTACIÓN ES UBICADA FÍSICAMENTE EN LAS CAJAS NORMALIZADAS DE ARCHIVO EXIGIDAS, LOS EXPEDIENTES SEPARADOS POR CARPETAS Y CON LAZOS DE ALGODÓN; EN EL EXTERIOR DE DICHAS CAJAS SE AÑADEN LAS PEGATINAS CON LA NUMERACIÓN Y LAS ETIQUETAS DEL POAM SUMINISTRADAS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL TAL Y COMO VENÍA HACIÉNDOSE CON ANTERIORIDAD EN EL PLAN. UNA VEZ FINALIZADO EL PROCESO ARCHIVÍSTICO Y, ADECUADAS LAS INSTALACIONES DEL ARCHIVO DEFINITIVO SE PROCEDE A LA UBICACIÓN ORDENADA DE LAS UNIDADES DE INSTALACIÓN RESULTANTES Y NUMERADAS CON DÍGITOS CURRENS Y SIGUIENDO SIEMPRE EL MISMO PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL YA PROPIAMENTE LLAMADO ARCHIVO.

Tipo	Denominación del nivel de descripción	Fechas	Legajos o cajas	Libros	Otros soportes
Sección 1	CABILDO SINDICAL	1950 - 2000	2 CAJAS		
Sección 2	ADMINISTRACIÓN	1946 - 2000	7 CAJAS, 2 EXPEDIENTES		
Sección 3	SERVICIOS	1926 - 2002	14 CAJAS		
Sección 4	CONTABILIDAD	1944 - 1945	7 CAJAS		

Acceso y Uso

Condiciones del acceso

EL ACCESO A LOS ARCHIVOS MUNICIPALES ESTA REGULADO POR LA ADMINISTRACIÓN ESPAÑOLA, AUTONÓMICA Y ESTATAL: - CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. ART.105B: EL ACCESO DE LOS CIUDADANOS A LOS ARCHIVOS Y REGISTROS ADMINISTRATIVOS SERÁ REGULADO POR LA LEY SALVO LO QUE AFECTE A LA SEGURIDAD Y DEFENSA DEL ESTADO, LA AVERIGUACIÓN DE LOS DELITOS Y LA INTIMIDAD DE LAS PERSONAS. - LEY 16/1985 DE PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL. ART. 62: GARANTIZA EL ACCESO A LOS ARCHIVOS POR PARTE DE LAS ADMINISTRACIONES SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES QUE, POR LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES CUSTODIADOS O DE LA FUNCIÓN PROPIA DE LA INSTITUCIÓN PUEDAN ESTABLECERSE. ART. 57.1: REGULA EL LIBRE ACCESO, PERO CON AUTORIZACIÓN SI AFECTA A MATERIAS CLASIFICADAS O A LA SEGURIDAD DEL ESTADO, Y EN EL CASO DE QUE CONTENGAN DATOS PERSONALES REFERIDOS A LA SEGURIDAD E INTIMIDAD DE LAS PERSONAS. - LEY 30/1992, DE 26 DE ENERO, DE RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. ART. 35: PROCLAMA EL DERECHO DEL CIUDADANO A CONOCER EN CUALQUIER MOMENTO EL ESTADO DE LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS EN LOS QUE TENGA LA CONDICIÓN DE INTERESADOS. ART. 37: RESTRINGE EL DERECHO DE ACCESO POR MOTIVOS DE SEGURIDAD Y DE PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS. - LEY 3/1984 AUTONÓMICA DE ARCHIVOS DE ANDALUCÍA DE 9 DE ENERO - DECRETO 97/2000, DE 6 DE MARZO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA ANDALUZ DE ARCHIVOS Y DESARROLLO DE LA LEY 3/84 DE 9 DE ENERO, DE ARCHIVOS. LA SECCIÓN 1ª AMPLIA LO RELACIONADO CON EL ACCESO A LOS DOCUMENTOS Y ARCHIVOS ANDALUCES. - LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES. DELIMITA EL DERECHO DE ACCESO DE LOS CIUDADANOS Y LA CORPORACIÓN EN LOS ARCHIVOS MUNICIPALES. - LEY 15/99 DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Condiciones para Reproducción

SUJETAS AL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA ESPECÍFICA COMO EL DECRETO 97/2000 DE 6 DE MARZO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA ANDALUZ DE ARCHIVOS, Y DESARROLLO DE LA LEY 3/1984 DE 9 DE ENERO, DE ARCHIVOS.

Lengua y escritura

Lengua: CASTELLANO

Escritura: HUMANÍSTICA, MANUSCRITA E IMPRESA

Características físicas y requisitos técnicos

BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL FONDO DOCUMENTAL, INSTALADO EN CAJAS NORMALIZADAS CON SIGNATURAS CURRENS Y ESTANTERÍAS ADECUADAS.

Instrumentos de descripción no editados

GUÍA, INVENTARIOS E ÍNDICES INFORMATIZADOS POR ARCHIVALIA S.C.A.

Instrumentos de descripción editados que aun no aparecen en el sistema de Bibliografía archivística andaluza

Documentación Asociada

Existencia y localización de documentos originales

Existencia y localización de copias

Unidades de descripción relacionadas

Bibliografía sobre el Fondo o Colección

Notas

Observaciones

Control de la Descripción

Autor de la descripción

SALOMÉ LENDÍNEZ RAMÍREZ

Fecha de la descripción

16/04/2010

Fecha de la revisión y la aceptación